



F-GC-05
Versión: 8
Noviembre 2020

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses.		X
Matrícula profesional de quien avale la propuesta.		X
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	✓	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	✓	
Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (www.contraloriagen.gov.co) ó (http://200.93.128.205/web).	✓	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y su representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (http://www.procuraduria.gov.co)	✓	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. (Opcional) (www.policia.gov.co)	//	
Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002)		
Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	✓	
Cotización o propuesta.		X
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio.		X
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.		

N/A = No aplica

Fecha de presentación:

CONTRATISTA:

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA:

FIRMA DE QUIEN VERIFICA:

Alcaldía Samaná, caldas
Susana Gomez OSORIO
[Firma]



F-GC-05
Versión: 8
Noviembre 2020

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

PERSONAS NATURALES

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.		
Fotocopia de la matrícula profesional.		
Fotocopia del certificado de inscripción y vigencia de la matrícula profesional expedido por el consejo u órgano de la profesión correspondiente.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.		
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. (www.contraloriagen.gov.co) ó (http://200.93.128.205/web)		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. (http://www.procuraduria.gov.co)		
Certificado de antecedentes judiciales. (Opcional) (www.policia.gov.co)		
Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (como independiente).		
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio.		
"Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		
Cotización o propuesta.		
Verificación en el registro nacional de medidas correctiva (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)		
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.		

Fecha de presentación: _____

CONTRATISTA: _____

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: _____

FIRMA DE QUIEN VERIFICA: _____

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 667 DE 2022-11-04
Decreto No. 569 del 2022-11-03 "POR EL
CUAL SE DESIGNA ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE SAMANÁ - CALDAS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES "

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

DECRETO No. 569

**POR EL CUAL SE DESIGNA ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ- CALDAS Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, conforme al Decreto 564 del 2 de noviembre de 2022, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 303, 305 numerales 1 y 2 y el artículo 314 de la Constitución Política; el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, el parágrafo 3 del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, numeral 28 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política, el Gobernador funge como jefe de la administración seccional y a su vez es el representante legal del departamento.

Que el artículo 305 de la Constitución Política señala como atribuciones del Gobernador, entre otras las siguientes:

"(...) ART. 305. Son atribuciones del gobernador:

- 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales.*
- 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (...)"*

Que el numeral 28 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, establece como atribuciones del gobernador *"Suspender y nombrar a los alcaldes de su departamento en los casos señalados por la ley"*.

Que mediante escrito recibido el día 14 de octubre de 2022, radicado N° 100-2022-ER-000812, el señor ALFREDO ODACID VALENCIA DOVALE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.044.425.056, presentó renuncia irrevocable al cargo de alcalde del Municipio de Samaná – Caldas, para el cual fue elegido popularmente para el periodo institucional 2020 –2023.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Gobernador (e) del Departamento de Caldas, aceptó la renuncia del alcalde electo por medio del Decreto No. 501 del 18 de octubre de 2022 **"POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, SE HACE UN ENCARGO Y SE SOLICITA UNA TERNA"**.

Que el artículo 314 de la Constitución Política, señala que *"Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el gobernador designará un alcalde para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido"*

Que teniendo en cuenta que para la terminación del actual periodo institucional restan menos de dieciocho (18) meses, es necesario proceder con la designación de un nuevo alcalde de conformidad con el procedimiento establecido en el parágrafo 3 del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011.



Que el literal b) artículo 95 de la Ley 136 de 1994, establece como faltas absolutas del alcalde "la renuncia aceptada". A su vez, el artículo 106 ibidem, señala:

"ARTÍCULO 106. DESIGNACIÓN. El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

(...)

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático". (Negrilla fuera del texto original)

Que el parágrafo 3° del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, establece que "En caso de faltas absolutas de gobernadores o alcaldes, el Presidente de la República o el gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o coalición. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de recibo de la solicitud no presentaren la terna, el nominador designará a un ciudadano respetando el partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato".

Que en virtud de las normas citadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Departamental 501 del 18 de octubre de 2022, a través de Oficio DG- 0309 de la misma fecha, se solicitó a los miembros del grupo significativo de ciudadanos "Juntos Hagamos Historia", remitir terna para la designación de un nuevo alcalde en el Municipio de Samaná- Caldas, teniendo en cuenta que el señor ALFREDO ODACID VALENCIA DOVALE fue avalado por la coalición, conformada por el citado grupo significativo de ciudadanos y el Partido Alianza Democrática Afrodescendiente ADA, los cuales suscribieron "ACUERDO DE COALICIÓN PARA INSCRIBIR A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EL CANDIDATO ALFREDO ODACID VALENCIA DOVALE, PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES QUE SE REALIZARÁN EL 27 DE OCTUBRE DE 2019" el cual en su cláusula décima señala que "En caso de falta temporal o absoluta del alcalde electo, las partes han determinado establecer el presente mecanismo: a.- el grupo significativo de ciudadanos JUNTOS HAGAMOS HISTORIA, designará los candidatos que integrarán la terna previa revisión de las hojas de vida seleccionadas con base en criterios técnicos y de experiencia, lo cual será remitido a la correspondiente autoridad para la escojencia, designación y posesión".

Que en atención a lo anterior, por medio de Oficio de fecha 28 de octubre de 2022 con radicado interno No. 100-2022-ER-000866 de día 31 del mismo mes y año, el Grupo Significativo de Ciudadanos "Juntos Hagamos Historia", presentó terna para proveer el cargo de Alcalde Municipal de Samaná - Caldas, postulando a los candidatos: LUIS GUILLERMO GIRALDO MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.655.959, MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.993.167 y DARLEY OSORIO RONDÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.182.129.

Que tal y como se evidencia, la remisión de la terna por parte del Grupo Significativo de Ciudadanos "Juntos Hagamos Historia" se hizo dentro de los términos señalados en el parágrafo 3° del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011.

Que revisadas las hojas de vida remitidas por el Grupo Significativo de Ciudadanos "Juntos Hagamos Historia", se determinó designar al señor MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.993.167, quien cumple con las calidades



requeridas y no se haya incurrido en causales de inhabilidad en especial las contenidas en el párrafo 3 del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, que hace remisión expresa a los numerales 1, 4 y 5 del artículo 37 de la Ley 617 de 2000, incompatibilidad o impedimento legal alguno, para ser designado como Alcalde del Municipio de Samaná- Caldas, por lo que resta del periodo institucional 2020-2023.

Por lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Alcalde del Municipio de Samaná - Departamento de Caldas, al señor MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.993.167, hasta la finalización del periodo institucional 2020-2023, de conformidad con la parte considerativa del presente decreto.

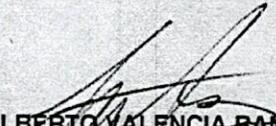
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo contenido en el artículo tercero del Decreto Departamental 501 del 18 de octubre de 2022, del señor JAVIER HERNÁN ARANGO TORO identificado con la cédula de ciudadanía No.1.061.645.211, como Alcalde del Municipio de Samaná - Departamento de Caldas.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente decreto, al señor MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.993.167, Alcalde designado en el presente acto; al señor JAVIER HERNÁN ARANGO TORO identificado con la cédula de ciudadanía No.1.061.645.211, Alcalde encargado; al Concejo Municipal de Samaná - Caldas, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral, al Grupo Significativo de Ciudadanos "Juntos Hagamos Historia" y al Partido Político Alianza Democrática Afrodescendiente ADA.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente decreto no proceden recursos, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto, rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Gobernador (e) de Caldas

Revisó y aprobó: Sandra Milena Ramírez Vasco -Secretaría Jurídica del Departamento
Proyectó: Sebastián Bermúdez Vélez - Profesional Especializado -Secretaría Jurídica



Juntos
hagamos
historia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO, GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que mediante Ordenanza No 06 del 19 de junio de 1896, expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia, fue constituido el municipio de San Agustín, y mediante ordenanza 021 del 26 de abril de 1930, fue denominado MUNICIPIO DE SAMANÁ.

Que el MUNICIPIO DE SAMANÁ identificado con NIT. 890.801.149-5 es representado legalmente, por **MARINO ANDRES OCAMPO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.993.167 Chinciná Caldas, designado para este cargo mediante Decreto departamental No. 569 del 3 de noviembre de 2022 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 001 del 10 de noviembre de 2022 expedida por la Notaría Única del Círculo de Samaná Caldas.

Para constancia se firma en Samaná Caldas a los 15 días del mes de noviembre de 2022.

JAVIER HERNÁN ARANGO TORO

Secretario de Gobierno, general y de Servicios Administrativos

Notaría Única de Samaná Caldas

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 001

POSESIONADO: **MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO**

CARGO A DESEMPEÑAR: **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ -
DEPARTAMENTO DE CALDAS**

En el Municipio de Samaná, Departamento de Caldas, hoy diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), **HERNANDO GONZÁLEZ CORTÉS**, Notario Único del Círculo Notarial de Samaná - Caldas, procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, en cuanto se relaciona con la posesión del alcalde nombrado para el citado municipio. En desarrollo de lo anterior, el suscrito Notario se trasladó hasta el Recinto del Pensamiento de la Alcaldía Municipal de este municipio, con el fin de, en acto público, dar posesión según Decreto 569 del 03 de noviembre de 2022 expedido por la Gobernación de Caldas.

Acto seguido, comparece el Doctor **MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.054.993.167 expedida en Chinchiná, con la finalidad de tomar posesión del cargo de Alcalde del municipio de Samaná. Para tales efectos presenta los siguientes documentos:

- Decreto de Nombramiento Nro. 569 del 03 de noviembre de 2022 de la Gobernación de Caldas;
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía;
- Fotocopia de Libreta Militar;
- Formato Único de Hoja de Vida (3 folios);
- Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios No. 209133830 expedido el 09 de noviembre de 2022, por la Procuraduría General de la Nación;
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, expedido el 28 de octubre de 2022, por la Contraloría General de la República;
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, expedido el 28 de octubre de 2022, por la Policía Nacional de Colombia;



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaría Única de Samaná Caldas.
Notario: Hernando González Cortés.
Dirección: Carrera 8 No. 5-48, Calle Faroles
Teléfono: (096) 8658 845
Email: notariau.samana@supernotariado.gov.co

Notaría Única de Samaná Caldas

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Departamento de Caldas, hasta la finalización del periodo institucional 2020 - 2023.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, luego de ser leída y aprobada la presente acta, se firma en constancia por las personas que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022). La presente Acta de Posesión surte efectos fiscales a partir de la fecha.

Expídase copia de la presente Acta de Posesión con destino a: La Gobernación de Caldas, al Honorable Concejo del municipio de Samaná, y a la Alcaldía de Samaná, conforme lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 1001 de 1988.

EL POSESIONADO:


MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO



Huella indice derecho

EL NOTARIO:


HERNANDO GONZÁLEZ CORTÉS
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAMANÁ - CALDAS



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Notaría Única de Samaná Caldas.
Notario: Hernando González Cortés.
Dirección: Carrera 8 No. 5-48, Calle Faroles
Teléfono: (096) 8658 845
Email: notariau.samana@supernotariado.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

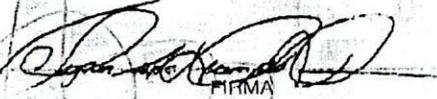
NUMERO **1.054.993.167**

OCAMPO OSORIO

APELLIDOS

MARINO ANDRES

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1992**

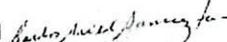
CHINCHINA
(CALDAS)

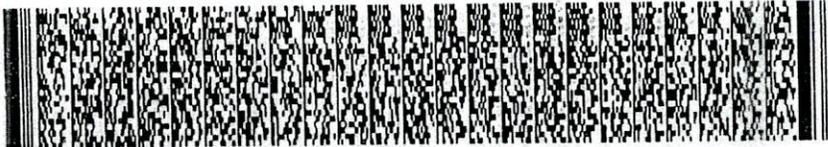
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-JUN-2010 CHINCHINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0900100-00675062-M-1054993167-20150304

0043418843A 3

4783274737

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14876388051



(415)7707212489984(8020) 0000014876388051

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 8 0 1 1 4 9

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUNICIPIO DE SAMANA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio

Samaná

6 6 2

41. Dirección principal

CR 9 4 69 ED PALACIO MUNICIPAL 1

42. Correo electrónico

tesoreria@samana-caldas.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 6 8 6 5 8 1 3 0

45. Teléfono 2

6 0 6 8 6 5 8 2 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

8 4 1 2

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 0 0 5 2 4

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 8 9 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent 52 - Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de folios:

8

61. Fecha

2022 - 11 - 15 / 10 : 34 : 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR GOMEZ HUGO FERNANDO

985. Cargo Analista V

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14834914976



(415)7707212489984(8020) 000001483491497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 8 0 1 1 4 9

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUNICIPIO DE SAMANA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio

Samaná

6 6 2

41. Dirección principal

CR 9 4 69 ED PALACIO MUNICIPAL 1

42. Correo electrónico

tesoreria@samana-caldas.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 6 5 8 1 3 0

45. Teléfono 2

8 6 5 8 2 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad
8 4 1 2 | 1 9 9 0 0 5 2 4

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 8 9 1 4 1 6 4 8 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

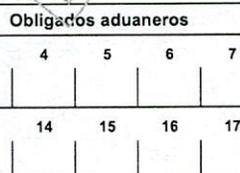
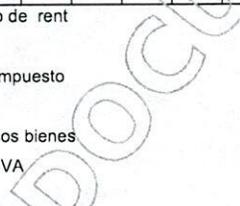
09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2022 - 06 - 24 / 13 : 19: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA DOVALE ALFREDO ODACID
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14834914976



(415)7707212489984(8020) 000001483491497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 8 0 1 1 4 9 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales | 14. Buzón electrónico 1 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 0
 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 7		82. Nacional	0 %
72. Número	2 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 3 0, 0 4, 2 6		84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 4		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 3 0, 0 5, 0 3		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil				
78. Departamento	1 7			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Contraloría General de la República

1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial _____ 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante _____ 96. DV. _____

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14834914976



(415)7707212489984(8020) 000001483491497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 8 0 1 1 4 9 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales | 14. Buzón electrónico 1 0

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 1 0 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 4 4 4 2 5 0 5 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VALENCIA	105. Segundo apellido DOVALE	106. Primer nombre ALFREDO	107. Otros nombres ODACID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de noviembre de 2022, a las 12:41:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8908011495
Código de Verificación	8908011495221115124153

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de noviembre de 2022, a las 12:41:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1054993167
Código de Verificación	1054993167221115124132

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209449112



WEB
12:43:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE SAMANA identificado(a) con NIT número 8908011495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 209448806



WEB
12:39:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARINO ANDRES OCAMPO OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1054993167:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:32:56 AM horas del 18/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1054993167**

Apellidos y Nombres: **OCAMPO OSORIO MARINO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2.00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2022 11:34:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1054993167**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **46437336**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



Juntos
hagamos
historia

EL SUSCRITO CONTADOR DEL MUNICIPIO DE SAMANA CALDAS

CERTIFICA:

Que el Municipio de Samaná con NIT 890.801.149, se encuentra a PAZ Y SALVO, por concepto de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, con corte al 31 de octubre de 2022.

Que el Ministerio de la Protección Social, mediante Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, ajustó las fechas de pago correspondiente a los aportes a la seguridad social estableciendo que todos los cotizantes cancelarán dichos aportes según los dos últimos dígitos del NIT, para el caso nuestro, se paga mes vencido por tardar el octavo día hábil del mes siguiente.

Para constancia se firma en Samaná Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2022.


JOSE ARIEL GIL PEREZ
Contador Público Titulado
Matricula Profesional 34.864T
josearielgilperez@hotmail.com

www.samana-caldas.gov.co

Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal
Teléfono: 8658281. Código Postal 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit 890.801.149-5

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A E F 5 0 9 7 A 5 1 B 8 5 0 9 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOSE ARIEL GIL PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79111670 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 34864-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Septiembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

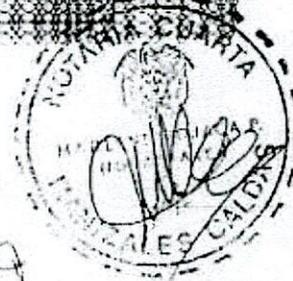
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
34864-1
 JOSE...
 C.C. ...
 RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN N.º ...
 UNIV. DE ...
 FIRMADO EN ...
 F. ...



Es fotocopia auténtica del original que tuve a la vista

26 OCT. 1994



FIRMA DEL TITULAR
 Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de Contadores.

**ACTA DE VALORACION DE SERVICIOS
APORTADOS POR EMPOCALDAS S.A E.S. P**

OBJETO: Convenio entre EMPOCALDAS S.A E.S. P y la alcaldía de Samaná Caldas para realizar: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMINO A MACÍAS DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS"

El aporte de EMPOCALDAS S.A E.S.P se describe a continuación:

APORTES

EMPOCALDAS S.A E.S. P ACTA DE SERVICIOS (SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL POR PARTE DEL INGENIERO DE ZONA)	\$21.647.664,00
--	------------------------

Manizales, noviembre 10 del 2022



ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Jefe Depto Planeación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A E.S.P